

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 131-2693 del 28 de junio de 2013, la sociedad **LA MARÍA FLOWERS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.466.036-1, a través de su Representante Legal, la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.750.631, solicitó ante la Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas y Agroindustriales, generadas en los predios identificados con FMI 018-35709 y 018-29495, sobre los cuales actúan en calidad de arrendatarios, ubicados en la vereda Cristo Rey del municipio de El Carmen de Viboral.

Que mediante Auto N° 131-1064 del 08 de julio de 2013, la Corporación dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **LA MARÍA FLOWERS S.A.S.**, a través, de su Representante Legal, la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ POSADA**.

Que a través de Oficios N° 131-4342 del 10 de octubre de 2013 y N° 131-5705 del 31 de diciembre de 2015, la sociedad **LA MARÍA FLOWERS S.A.S.**, a través, de su Representante Legal, la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ POSADA**, allegó a la Corporación respuesta a los requerimientos que habían sido formulados por medio de Oficios N° 130-1429 del 09 de agosto de 2013 y N° 130-2466 del 28 de noviembre de 2013, respectivamente.

Que una vez revisada la información complementaria por parte del técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 45 del Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **LA MARÍA FLOWERS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.466.036-1, a través de su Representante Legal, la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.750.631, para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas (agroindustriales) generadas en los predios identificados con FMI 018-35709 y 018-2949, Floricultivo que lleva el mismo nombre, ubicado en la vereda Cristo Rey del municipio de El Carmen de Viboral.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05148.04.17309

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas – Fecha: 28 de Enero de 2016 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.

Handwritten initials